

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**Auto****“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo №100-02-02-01-0003 del 24 de mayo, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PROCONSTRUC S.A.S**, identificado con NIT. **901.901.189-9**, a través de su representante legal **JONATHAN RAMIREZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.214.733.335, mediante comunicación radicada con el Nro.200-34-01.59-4677 del 12 de agosto de 2025, solicitó permiso de **EMISIONES ATMOSFERICAS**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro.008-62133,008-62132,008-62130,008-62131, localizado en la vereda Polines, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo la documentación requerida para el permiso de **EMISIONES ATMOSFERICAS FUENTES FIJAS**, conforme al ARTÍCULO 2.2.5.1.7.4.. del Decreto 1076 de 2015.

Que el señor **DIEGO LUIS RAMIREZ SANCHEZ**, identificado con CC 1.71.791.538, y la señora **GLORIA PATRICIA RIOS CHAVERRA** identificada con CC 43.635.295 propietarios de los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nro.008-62133,008-62132,008-62130,008-62131, elevaron autorización a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PROCONSTRUC S.A.S**, identificado con NIT. **901.901.189-9**, para que realice tramites ambientales ante CORPOURABA, en relación a las PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES.

Que la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PROCONSTRUC S.A.S**, identificado con NIT. **901.901.189-9**, a través de su representante legal **JONATHAN RAMIREZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.214.733.335, canceló factura electrónica de venta CO-13234 del 27 de agosto del 2025, con comprobante de ingreso No.1880, la suma de UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.107.953), por concepto de tarifa de servicios técnicos y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0041-2025 del 13 de enero de 2025.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece en el ARTICULO 2.2.5.1.7.5, lo relacionado con el permiso de emisiones para atmosféricas.

Que el Decreto 1076 de 2015, establece en su Artículo 2.2.5.1. 7.2. Casos que requieren permiso de emisión atmosférica. Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados:

(...)

Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

- b) Descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio;*
- f) Operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial;*
- h) Procesos o actividades susceptibles de producir emisiones de sustancias tóxicas;*
- m) Actividades generadoras de olores ofensivos;*
- n) Las demás que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establezca, con base en estudios técnicos que indiquen la necesidad de controlar otras emisiones.*

(...)

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental a favor de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PROCONSTRUC S.A.S**, identificado con **NIT. 901.901.189-9**, a través de su representante legal **JONATHAN RAMIREZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.214.733.335, para permiso de **EMISIONES ATMOSFERICAS**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria 008-62133,008-62132,008-62130,008-62131, localizado en la vereda Polines, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de **MISIONES ATMOSFERICAS** en CORPOURABA se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución No. 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente **Nro.200-16-51-08-0158-2025** bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PROCONSTRUC S.A.S**, identificado con **NIT. 901.901.189-9**, a través, de su representante legal, o por quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

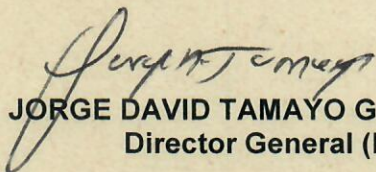
Auto**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yulys Andrea Reyes Pardo	Andrea Reyes	02-09-28
Revisó:	Manuel Arango		
Aprobó	Manuel Arango		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro. 200-16-51-08-0158-2025